



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	20 de enero de 2022	Hora:	02:00 p.m.
--------	---------------------	-------	------------

Audiencia oral número 007 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00289
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos						Liana Dolores Bolivar Rada.							
Identificación						CC. 22.458.892							
Dirección de notificación						Calle 37 N° 84b 31 Medellín.							
Correo electrónico						lianabolivar@hotmail.com							
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos						Gustavo Adolfo Gómez Giraldo.							
Identificación						CC. 71.773.014 y TP. 111.312 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 16 N° 41-210 Medellín.							
Teléfono fijo y/o celular						476 89 76 – 312 722 29 88							
Correo electrónico						paulina.rodriguez@dyl.global							
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos						Estudios e Inversiones Medicas ESIMED S.A							
Identificación						Nit. 811025261-6							

- Admisión demanda mediante auto de fecha: 17 de julio de 2019 (numeral 01 pag. 140-141 cv)
- Notificación Esimed S.A: 07 de julio de 2022 (numeral 06 cv)

1. Etapa de conciliación.

Decisión			
No se concilia.			

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Debe establecerse si los servicios prestados por la señora Liana Dolores Bolívar Rada para la sociedad demandada los cumplió de manera personal y subordinada a dicha entidad.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en pág. 12 –13 de su escrito de demanda - ítem 01 expediente digitalizado-; obrantes a pág. 21-129. Página 21-23: copia del último contrato y otrosí. Página 24-51: copia de certificado de existencia y representación legal. Página 58-78: copia de facturas presentadas por los servicios prestados de 2016 a 2018. Página 79-81: copia de facturas de los meses de mayo a septiembre que le quedaron debiendo. Página 82-129: copia de cuadro de turnos de 2016 a 2018. Testimonial: De los señores Carlos Alberto Rebolledo López, Luis Fernando Zapata y de la señora Soa Calle. Interrogatorio de parte: al representante legal de la sociedad demandada.
Pruebas decretadas a Esimed

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 20 de febrero de 2023 a la (1:30) de la tarde.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		20 de enero de 2023				Hora:			2:00 p.m.				
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00289
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

asistió

Liana Dolores Bolivar Rada.

CC. 22.458.892

Demandante.

asistió

Gustavo Adolfo Gómez Giraldo.

CC. 71.773.014 y TP. 111.312 del C.S. de la J.

Apoderado demandante.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario